



INFORME
SIFDE.SCZ.CSP N° 076/2018



A : Abg. Sandra Kettels Vaca
PRESIDENTA DE SALA PLENA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

VIA : Abg. Ramiro Valle Mandepora
VOCAL ÁREA SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

VIA : Lic. Francisco Vargas
RESPONSABLE DE COORDINACIÓN SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

DE : Abg. Fabiola Paco Yucra
CONSULTOR-SIFDE TED SC
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

REF.: *"Informe final de supervisión de la elección de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "COTOCA" R.L. (Provincia Andrés Ibáñez, municipio de Cotoca).*

FECHA: Santa Cruz de la Sierra, 24 de junio de 2019.

Señora Presidenta y Vocales de Sala Plena del TED Santa Cruz:

En el marco de lo establecido en el Art. 14 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, tengo a bien poner en conocimiento los siguientes aspectos de la supervisión en campo, realizada a la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Cotoca" R.L.:

I.- ANTECEDENTES

Al amparo de las previsiones contenidas en el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se describe los antecedentes del proceso de supervisión a objeto de verificar el cumplimiento de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Cotoca" R.L., según la siguiente enunciación:

1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión

El 27/02/2019, fue recepcionada por el SIFDE departamental, la solicitud de supervisión de elecciones de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Cotoca" R.L. (Signado con Hoja de Ruta ID N° 234), de la revisión de la documentación presentada, se emitió el informe SIFDE.SCZ.CSP. N° 016/2019, de fecha 07 de marzo de 2019.

En respuesta a la solicitud de supervisión citada, la Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz emitió la Resolución TED-SCZ-CSP N° 010/2019 de fecha 07 de marzo de 2019, que resuelve: **"Declarar procedente la solicitud de supervisión del proceso de elección de las Autoridades de los Consejos de**



Administración y de Vigilancia de la **Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Cotoca" R.L.**, acto administrativo con el cual fue notificado el 18 de marzo de 2019 al Sr. Benjamín Bazán Torres en calidad de Presidente del Consejo de Administración de Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Cotoca" R.L., según formulario de notificación N° 048/2019.

2. Fase de supervisión a la conformación del Comité Electoral

El 20 de marzo de 2019, el Comité Electoral de COSAPCO R.L. presenta toda la documentación que los acredita como nuevo Comité Electoral, se apersonaron a través de oficio (Hoja de Ruta ID N° 348) presentando el acta de elección y conformación del Comité Electoral de la Cooperativa mencionada y demás documentos, se hizo conocer Observaciones subsanables en el Informe Técnico SIFDE.SCZ.CSP. N° 027/2019 de fecha 29 de marzo de 2019, notificado al Sr. Rubén Cárdenas Montaña en calidad de Secretario del Comité Electoral de la Cooperativa COSAPCO R.L. mediante nota TED-SC/SIFDE/RCS N° 077/2019 de fecha 29 de marzo de 2019, que concluye en lo siguiente:

Verificado, de acuerdo a la revisión del acta de la Asamblea General Ordinaria de de fecha 09 de marzo de 2019 de acuerdo al punto 7 del Orden del día, en dicho acto orgánico se habría procedido a elegir y conformar a las y los siguientes asociados como miembros del Comité Electoral de COSAPCO R.L.:

Marco Antonio Roca Céspedes
Rubén Cárdenas Montaña
Rossemay Burgos Paz

Presidente
Secretario
Vocal

El 9 y 10 de abril de 2019 el Comité Electoral de COSAPCO R.L. subsana observaciones (Hoja de Ruta ID N° 491, 495 y 503) se emite nuevo Informe Técnico SIFDE.SCZ.CSP N° 033/2019 de fecha 16 de abril de 2019, se concluye que la Elección y Conformación del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Cotoca" R.L., ha cumplido lo establecido en el Art. 58 de su Estatuto Orgánico. Con el citado informe se puso a conocimiento a la Sra. Rossemay Burgos Paz en calidad de vocal del Comité Electoral de la Cooperativa COSAPCO R.L. en fecha 18 de abril de 2019 mediante nota TED-SC/SIFDE/OAS N°31/2019 de fecha 16 de abril de 2019.

3. La supervisión del proceso electoral en campo

En esta fase la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Cotoca" R.L., ha presentado documentos, los cuales se ha clasificado en dos: 1) Documentos presentados antes al día de la elección y 2) Documentos presentados después de la elección, conforme al siguiente detalle:

Documentos presentados antes al día de la elección.-

El 22 de marzo de 2019 la Cooperativa solicitante, presenta los siguientes documentos (Hoja de Ruta ID N° 374):

- ✓ Convocatoria para Elecciones de los Consejos de Administración y Vigilancia 2019-2022 de la Cooperativa COSEPCO R.L., emitido por el Comité Electoral.
- ✓ Calendario Electoral.

El 29 de marzo de 2019 se emite nota TED-SC/SIFDE/OAS N°29/2019, observando la convocatoria y solicitando se subsane, notificado a la Sra. Rossemay Burgos Paz en calidad de vocal del Comité Electoral de COSAPCO R.L.

El 22 de abril de 2019 el Sr. Víctor Hugo Ortuño Barba en calidad de presidente de FEDECAAS en representación de COSAPCO R.L., remite publicación en un medio de prensa escrita a nivel nacional, periódico "EL MUNDO" de fecha 21 de abril de 2019 de la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de asociados para la elección de los nuevos Consejos de Administración y Vigilancia de COSAPCO R.L.



El 21 de mayo de 2019 (Hoja de Ruta ID N° 740) la Cooperativa solicitante a través del Ing. Víctor Hugo Ortuño Barba en calidad de Presidente de FEDECAAS en representación de COSEPCO R.L., remite documentación de candidatos habilitados y depurados de la Cooperativa COSEPCO R.L. la Publicación de la Convocatoria a Elecciones del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa. Se emitió nota TED-SC/SIFDE/OAS N°70/2019 de fecha 22 de mayo de 2019 en la cual se hizo conocer el Informe Técnico SIFDE-SCZ-CSP N° 056/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, notificado al Abg. Marco Antonio Roca Céspedes de fecha 22 de mayo de 2019.

El 22 de mayo de 2019 (Hoja de Ruta ID N° 752) el Comité Electoral presenta el sorteo y lista oficial de jurados electorales para la elección de autoridades de Administración y Vigilancia de COSAPCO R.L.

El 22 de mayo de 2019 (Hoja de Ruta ID N° 751) el Comité Electoral remite invitación para Supervisar el proceso eleccionario de fecha 08 de junio de 2019 de los nuevos Consejeros de Administración y Vigilancia de COSEPCO R.L. al cual se emitió nota TED-SC/SIFDE/OAS N°74/2019 de fecha 23 de mayo de 2019, notificado en fecha 23 de mayo de 2019 al Sr. Marco Antonio Roca Céspedes en calidad de presidente del Comité Electoral de COSEPCO R.L.

El 22 de mayo de 2019 (Hoja de Ruta ID N° 753) el Comité Electoral remite solicitud de capacitación a jurados electorales para elección de autoridades de Administración y Vigilancia de COSEPCO R.L., para lo cual el TED-SC emitió nota TED-SC/SIFDE/OAS N°73/2019 de fecha 23 de mayo de 2019 designando personal para capacitación y notificado al Abg. Marco Antonio Roca Céspedes en fecha 23 de mayo de 2019.

El 22 de mayo de 2019 (Hoja de Ruta ID N° 754) el Comité Electoral solicita presencia de personeros del TED-SC para la verificación de la emisión de la lista oficial de electores habilitados e inhabilitados para la elección de los nuevos Consejeros de Administración y Vigilancia de COSEPCO R.L.

El 04 de junio de 2019 (Hoja de Ruta ID N° 855) el Comité Electoral presenta lista oficial de electores de asociados habilitados e inhabilitados para la elección de los nuevos Consejeros de COSEPCO R.L.

Documentos presentados después de la elección:

El 17 de junio de 2019 (Hoja de Ruta ID N° 960) el Sr. Víctor Hugo Ortuño Barba en calidad de presidente de FEDECAAS en representación de COSAPCO R.L., presenta los siguientes documentos:

- ✓ En copia legalizada acta de la Asamblea General Ordinaria de asociados de la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia de fecha 08 de junio de 2019 emitido por la Federación Departamental de Cooperativas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Santa Cruz (FEDECAAS).
- ✓ Acta de Verificación Notarial de fecha 08 de junio de 2019 a cargo de Soledad Barrientos Vda. De Pinto Notaría de Fe Publica 2da. Clase N° 1.
- ✓ Acta de apertura y cierre de votación de mesas 1, 2, 3 y 4, administrado por los jurados electorales de COSAPCO.
- ✓ Actas de Escrutinio de mesas 1, 2, 3 y 4, para los Consejos de Administración y Vigilancia, administrado por los jurados electorales de COSAPCO.
- ✓ Votos Generales de mesas 1, 2, 3 y 4, para los consejos de Administración y Vigilancia, administrado por el Comité Electoral de COSAPCO R.L.
- ✓ Papeleta de sufragio en original de la Cooperativa COSAPCO R.L., gestión 2019-2022.
- ✓ Lista oficial de ubicación de candidatos a los Consejos de Administración y Vigilancia de COSEPCO R.L.
- ✓ Listado en original de asociados habilitados e inhabilitados en la cual certifica que asociados emitieron su voto.



II. CONSIDERACIONES LEGALES.

Se realiza la supervisión de elección de autoridades al consejo de administración y vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, en cumplimiento a lo dispuesto en las siguientes normativas legales:

1. El Art. 335 de la **Constitución Política del Estado**, prevé que la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional.
2. Por su parte, el núm. 5 del Art. 6 de la **Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional**, establece que el Tribunal Supremo Electoral, tiene competencia para la supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia.
3. Asimismo, el núm. 27 del Art. 38 de la **Ley N° 018**, expresamente prevé que: "Los Tribunales Electorales Departamentales, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen la atribución de: "Supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito de su jurisdicción."
4. La **Ley N° 026 del Régimen Electoral**, en sus Arts. 89 y 90, regula la supervisión del Órgano Electoral para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.
5. El núm. 5 del Art. 30 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de expedir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento así como de los Tribunales Electorales Departamentales. En cumplimiento de dicha atribución el Tribunal Supremo Electoral emitió la Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 3 de agosto de 2016, que aprobó el **Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos**, se ha dispuesto en el artículo 13 y 14 lo siguiente:

La supervisión del proceso electoral en campo, se debe realizar conforme está dispuesto en el art 13, el cual señala que: "Cumpliendo el Calendario Electoral presentado por la Cooperativa de Servicios Públicos, la **Comisión de Supervisión participará en el acto de elección** de consejeras y consejeros de administración y vigilancia. En este acto se deberá verificar:

1. El número de socios habilitados para emitir su voto.
2. El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
3. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
4. Aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
5. Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia".

El Artículo 14, establece que: "Concluido el acto de elección de Consejeras y Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos solicitante, en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, la Comisión de Supervisión emitirá el Informe Final de Supervisión, mismo que deberá contener:

- a. Cumplimiento y verificación de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y de vigilancia, recomendando acreditar la validez de la elección de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia.
- b. Incumplimiento de las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y vigilancia, recomendando no reconocer los resultados de la elección de autoridades de administración y vigilancia.



II. Concluido el plazo establecido en el párrafo precedente, el Responsable del SIFDE Departamental remitirá el Informe Final de Supervisión a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental, para que dicha instancia emita, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, una Resolución aprobando o rechazando el informe.

6. **El Estatuto Orgánico** de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Cotoca" R.L., cuenta con XIII Capítulos, 111 Artículos y 3 artículos finales.

7. **Reglamento Electoral** de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Cotoca" R.L., aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 16 de febrero de 2019, está compuesta por V Capítulos, 37 Artículos.

III. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES.

De conformidad a los documentos presentados por la entidad solicitante descrito en antecedentes y la verificación en campo, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se procedió a realizar el siguiente análisis y conclusión por fases, conforme al siguiente detalle:

1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión

De lo expuesto en antecedentes y la Resolución TED-SCZ-CSP N° 010/2019 de fecha 07 de marzo de 2019, emitido por Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz, se concluyó que:

- Ha cumplido con los requisitos mínimos exigidos en el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos y se resolvió: *"Declarar procedente la solicitud de supervisión del proceso de elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Cotoca" R.L., municipio "Cotoca".*

2. Fase de supervisión a la conformación del Comité Electoral

De lo expuesto en antecedentes e informe Técnico SIFDE.SCZ.CSP N° 033/2019 de fecha 16 de abril de 2019 se concluye que: *"(...) La Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Cotoca" R.L., ha cumplido con su Estatuto y Reglamento Electoral, en cuanto a la **Conformación del Comité Electoral**".*

El comité electoral es quien administró el proceso electoral, y estuvo conformado por las y los siguientes asociados de la cooperativa solicitante:

Marco Antonio Roca Céspedes	Presidente
Rubén Cárdenas Montaña	Secretario
Rossemay Burgos Paz	Vocal

3. La supervisión del proceso electoral en campo

En esta fase, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Cotoca" R.L., se realiza la verificación de los siguientes aspectos:

- a) El número de asociados habilitados para emitir el voto.
- b) El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
- c) El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
- d) La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
- e) La aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.

a.- Verificación al número de socias y socios habilitados para emitir el voto.

De acuerdo a la lista presentada en digital y físico, se ha verificado que existe un **total de 5032 asociadas y asociados**, de los cuales se **inhabilitaron a 211** asociados/as y **habilitaron a 4821**, de estos **asistieron un total de 1368** asociadas y asociados el día de las elecciones (08/06/2019), según el acta final de Escrutinio y cómputo de fecha 08/06/2019. Verificada la actividad, se evidencia que ha sido realizada de conformidad con lo establecido en el Art. 93 del Estatuto Orgánico, Art. 4 del Reglamento Electoral e Informe Electoral final, emitida por el Comité Electoral.

b. Cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.

NORMATIVA PARA ELECCION DE AUTORIDADES DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA	CUMPLE		MEDIOS DE VERIFICACION
	SI	NO	
1) Forma de Elección.- La Elección para el consejo de administración y vigilancia será por simple mayoría de votos (Art. 55 del E.O.). Asimismo, es una atribución de la Asamblea General Ordinaria del Art. 53 de la Ley N°356)	SI		✓ Acta Presencial de la Asamblea General Ordinaria de fecha 08/06/2019, en la que se describe que la elección se realizó en el marco de una Asamblea General Ordinaria, con una jornada electoral de 8 horas y el proceso electoral fue administrado por los 3 miembros del Comité Electoral, estando bajo su mando los jurados electorales de las 4 mesas con un total de 12 jurados electorales.
2) Periodo de Elección: La gestión administrativa tendrá una duración de 3 años calendario, sin posibilidad a ser reelectos (Art. 62 EO.)	SI		✓ Se cumplió al señalar en la Convocatoria que los electos ejercerán su mandato por 3 años, es decir por la gestión 2019 a 2022. (Convocatoria a Asamblea General Ordinaria emitida el 16/04/2019, por FEDECAAS)
3) Composición de los Consejos: El Consejo de Administración es el órgano ejecutivo y representativo de la cooperativa, estará conformado por un presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y vocal (Art. 61 E.O.) El consejo de Vigilancia.- el número de miembros debe ser impar y estará integrada por un presidente, un secretario y un vocal; Elegidos por un periodo de 5 años, no pudiendo ser reelegidos (Art. 75 E.O.).	SI		✓ Acta Presencial de la Asamblea General Ordinaria de fecha 08/06/2019, y verificación in situ, el día de la elección se eligieron: • 5 Asociados como Consejeros de administración. • 3 Asociados como Consejeros de Vigilancia.
4) Requisitos para ser Consejero de Administración y Vigilancia.- Para ser elegido miembro del Consejo de Administración o Vigilancia, la asociada o asociado deberá cumplir los siguientes requisitos: a) Ser asociada o asociado activo de la Cooperativa y estar en ejercicio de sus derechos civiles. b) Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones económicas con la cooperativa. c) Ser ciudadano boliviano residente en el país y estar en pleno ejercicio de los derechos constitucionales. d) No desempeñar cargo alguno en la dirección de partidos políticos o agrupación política ciudadana u ocupar cargos jerárquicos en entidades públicas o privadas, incompatibles con el cooperativismo. e) No ser trabajador en relación de dependencia laboral con la cooperativa. f) No ser cónyuge, ni pariente de algunos de los miembros de los Consejos, ni de cargos ejecutivos hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad. g) No haber participado en acciones contrarias a los valores, principios e interés de alguna entidad cooperativa. h) No tener Sentencia Judicial condenatoria ejecutoriada en materia penal. i) Contar con conocimientos en cooperativismo debidamente acreditado. j) Tener una antigüedad mínima de dos años, como asociada y asociado de la cooperativa.	SI		✓ El Comité Electoral ha verificado el cumplimiento de cada uno de los requisitos presentados por los candidatos, los resultados se encuentran plasmados en el acta del Comité Electoral de fecha 17 de mayo de 2019 en la cual se realiza la verificación de Requisitos de Postulantes a Candidatos. El mismo que se procedió a verificar si fueron habilitados adecuadamente, de acuerdo al Informe Técnico SIFDE SCZ CSP N° 056/2019 de fecha 22 de mayo de 2019.

k) No tener conflicto de intereses, asuntos litigiosos o deudas o mora con la Cooperativa. l) Tener residencia propia para postular al Consejo de Administración y para el Consejo de Vigilancia, en la comunidad o área donde presta el servicio la Cooperativa. m) No tener antecedentes penales como ser desfalco, malversación, quiebra, apropiación indebida, abuso de confianza, sea en la cooperativa u otras instituciones del sistema cooperativo. n) No estar suspendido mediante resolución emitida por el Tribunal de Honor. (Art. 58 del E.O.)			
5) Convocatoria.- El Consejo de Administración convoca a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, debe ser firmada por el Consejo de Administración y emitida por 30 días de anticipación como máximo para las asambleas ordinarias..., será por escrito y dando a conocer el orden del día a considerarse, fijándose lugar, fecha y hora. (Art. 51 E.O.) El Comité Electoral tendrá las atribuciones para "convocar, controlar, elaborar lista definitiva de candidatos, dictar resoluciones, posesionar a los consejeros, elaborar el acta de escrutinio" (Art. 7 del R.E. y 96 del E.O.)	SI		✓ Convocatoria ha Asamblea General Ordinaria, emitido por la Federación Departamental de Cooperativas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Santa Cruz (FEDECAAS) de fecha 16/04/2019 y la elección se realizó el 08 de junio de 2019. La convocatoria ha sido emitido por la autoridad competente y dentro del plazo establecido en el Art. 51 E.O.
6) Calendario Electoral Es atribución del Comité Electoral, Art. 7 del R.E.	SI		✓ Calendario Electoral emitido por los miembros del Comité Electoral,
7) Habilitación de Candidatos por el Comité Electoral Es atribución del Comité Electoral, art. 7 del R.E.	SI		✓ Acta del Comité Electoral de fecha 17 de mayo de 2019 en la cual se realizó la verificación de Requisitos de Postulantes a Candidatos. Es el documento que demuestra que El comité Electoral revisó los requisitos de cada uno de los candidatos habilitados.
8) Quorum.- Se efectuara con la asistencia de la mitad más uno de asociadas/os legalmente registrados. Se espera 1 Hora. (Art. 52 del E.O.)	SI		✓ La convocatoria estaba para horas 8:00 a.m. de acuerdo a su Art. 52 de su E.O. se procedió al inicio la Asamblea General Ordinaria a horas 8:30 llevado a cabo por el representante de FEDECAAS para posteriormente entregar el mando al Presidente del Comité Electoral, se procedió con el inicio de las votaciones a horas 09:10 am y culminando a horas 17:10 p.m.
9) Cantidad de votos que se requiere para tomar Decisiones Por Simple Mayoría de Votos, salvo en los casos que se requieran dos tercios de votos (Art. 53 de la Ley 356.)	SI		✓ La simple mayoría de votos, ha sido aplicado al elegirse al presidente del Consejo de Administración y Vigilancia.
10) Posesión de los electos La posesión de los candidatos electos estará a cargo del presidente del Comité Electoral (Art. 36 del R.E.)	SI		✓ Se posesiono a los consejeros electos de forma inmediata ya que así lo establece su R.E.
11) Derecho a voto.- Son derechos de las asociadas/os: <u>b) ser elector y elegido para ocupar cargos dentro de los consejos y comisiones</u> (Art. 15 del E.O.)	SI		✓ Todos los que asistieron a la Asamblea General Ordinaria del 08/06/2019, ejercieron su derecho de voto.

De la revisión en campo y gabinete de la documentación presentada por la Cooperativa Solicitante, se concluye señalando que la Elección de Autoridades de Administración y de Vigilancia, administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Cotoca" R.L., ha cumplido lo estipulado en el Estatuto Orgánico y Reglamento Electoral de la Cooperativa mencionada.

c. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

NORMATIVA PARA ELECCION DE AUTORIDADES DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA	CUMPLE		MEDIOS DE VERIFICACION
	SI	NO	
Tipo de Votación.- Se realizará a través del sufragio será de un color (blanco) neutral y se ubicaran a los candidatos por separado, arriba de los Consejeros de Administración y abajo lo de Consejo de Vigilancia y la ubicación determinada en sorteo. Estarán las fotos y sus nombres completos de los candidatos, el número sorteado, las papeletas de sufragio estarán bajo custodia del Comité Electoral, las mismas deberán tener la firma de todos los miembros del Comité Electoral, sello de mesa de sufragio y firma del presidente de mesa y delegados de los candidatos (Art. 28 del R.E.) Además, las mesas de votación tendrán una duración de 8 horas continuas, empezando a las 08:00 am hasta las 16:00 pm, si en la fila hubiera asociados, ésta continuará hasta que se concluya la votación. (Art. 29 del R.E.)	SI		✓ Papeleta de Sufragio , el cual estaba dividida en dos franjas. La primera franja con las y los candidatos al consejo de administración y segunda franja con las y los candidatos al consejo de vigilancia. ✓ Acta de Electoral de Escrutinio y Cómputo, de la Mesa 1, 2, 3 y 4, el Acta Final de Escrutinio y Cómputo , en el cual se puede verificar que la jornada electoral duró 8 horas, se apertura a horas 08:30 a.m. donde se procede con el acto de inauguración y posteriormente inicio la votación a horas 09:10 a.m. hasta 17:10 p.m.
Modalidad que define las formas de votación El presidente del Comité Electoral proclamará los resultados dando a conocer a los ganadores electos que hubieran obtenido mayor votación para los cargos de presidente del Consejo de Administración y Vigilancia y sucesivamente hasta la última cartera disponible y se tomara posesión de forma inmediata por el Presidente del Comité Electoral.	SI		El Comité Electoral es quien proclamó los resultados de los ganadores electos y el presidente del Comité Electoral es quien posesiono a los nuevos Consejeros de Administración y Vigilancia.

Verificada la modalidad de elección aplicada por la Cooperativa solicitante, se evidencia que ha sido realizada de conformidad con lo establecido en su Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Cotoca" R.L.

d. La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

De la supervisión in situ del proceso de votación y de la verificación en gabinete de la documentación adjuntada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Cotoca" R.L., se detalla a continuación los siguientes aspectos del sistema de votación:

Espacio orgánico de la elección.- La elección de Consejeros de Administración y de Vigilancia se realizó en Asamblea General Ordinaria convocada por FEDECAAS a nombre de la Cooperativa solicitante, cuya convocatoria establecía hora, día y lugar de la elección, marcado para el del **08 de junio de 2019**, a llevarse a cabo en instalaciones de la Cooperativa de Servicios Públicos, ubicada en la calle Bolívar esquina Edmundo Roca del Municipio de Cotoca, Provincia Andrés Báñez.

La Asamblea General Ordinaria del día sábado 08 de junio de 2019, se inició a horas 8:30 a.m., en la fecha fijada, y con el quórum reglamentario establecido, por tanto, la Asamblea General Ordinaria y la jornada electoral fue realizada conforme establece el Art. 19 del Reglamento Electoral de la Cooperativa Solicitante.

Administración de la elección.- La elección de los Consejos de Administración y Vigilancia fue administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Cotoca" R.L., estando bajo su mandato los Jurados electorales, sus actividades fueron realizadas de acuerdo al orden del día de la Asamblea General Ordinaria, establecido en convocatoria, siendo lo fundamental lo siguiente:

a) Habilitación de candidatas y candidatos.- El **Comité Electoral** de acuerdo al calendario electoral, de forma previa a la Asamblea General Ordinaria del 08 de junio de 2019, ha recepcionado la carta de postulación y sus respectivos documentos de las y los asociados como candidatos para autoridades de administración y vigilancia, a la conclusión del plazo emitieron el resultado de la verificación en el Acta del Comité Electoral de fecha 17 de mayo de 2019 en la cual se realizó la verificación de Requisitos de Postulantes a Candidatos. Quedando conformada la lista de candidatos habilitados para la elección del 08 de junio de 2019 por las y los siguientes asociados:

LAS Y LOS CANDIDATOS HABILITADOS CARGO DE CONSEJO DE ADMINISTRACION				
Nº	NOMBRE Y APELLIDO	VERIFICADO EL LISTADO DIGITAL SU CODIGO FIJO ES Nº	CEDULA DE IDENTIDAD Nº	PROFESION U OCUPACIÓN
1	YRRAEL TITO PEDRAZA	120	3924179 SC	COMERCIANTE
2	BENJAMÍN M. BAZÁN TORREZ	428	3826011 SC	MECANICO
3	UBIL R. ROCA MATURANA	2316	2859818 SC	TEC. EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL
4	FERNANDO GÓNGORA PARDO	3221	3908971 SC	ESTUDIANTE
5	ANA SUAREZ DE ALBA	2717	5829270 SC	AMA DE CASA
6	PRUDENCIO CUIZA GÓMEZ	855	3974802 PT.	PELUQUERO
7	RAMONA SALAZAR JIMENEZ	2491	3826011 SC	MECANICO
8	JHONNY MAMANI ROMANO	5282	3718173 PT	CHOFER
9	LUCIA VIERA	3113	3915314 SC	LABORES DE CASA
10	JUAN CALISAYA	1346	7740922 SC	CHOFER
11	DIONEL OLIVEIRA FLORES	1817	3246953 SC	EMPLEADO PRIVADO
12	ELIANA FIGUEROA OLMOS	3614	4592792 SC	COMERCIANTE
13	SERGIO RODOLFO SILES MORENO	2657	3171930 SC	ESTUDIANTE
14	LUIS A. AGUILAR DURAN	15	3199425 SC	UNIVERSITARIO

LAS Y LOS CANDIDATOS HABILITADOS CARGO DE CONSEJO DE VIGILANCIA				
Nº	NOMBRE Y APELLIDO	VERIFICADO EL LISTADO DIGITAL SU CODIGO FIJO ES Nº	CEDULA DE IDENTIDAD Nº	PROFESIÓN U OCUPACIÓN
1	LILIANA CUELLAR	834	4611027 SC	COMERCIANTE
2	JUAN PEÑA AYALA	2056	3943043 SC	ALBAÑIL
3	PRUDENCIO SUAREZ ARDAYA	2710	3213083 SC	ALBAÑIL
4	MARIA M. ARAUZ MENDEZ	3403	1516111 SC	RENTISTA
5	AGUSTIN BANEGAS PANTOJA	3077	3191020 SC	ABOGADO
6	BEATRIZ CAMPO DE VELARDE	3407	4582543 SC	COMERCIANTE

Fuente.- Datos extraídos del Acta de Verificación de Requisitos (Postulantes a Candidatos-as) Nº 02/2019, emitido por el Comité Electoral y de los documentos de cada uno de las y los candidatos.

b) Elección de candidatos.- La elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la cooperativa se procedió mediante la modalidad del voto secreto, en papeleta de sufragio de color celeste claro y amarillo

para candidatos al Consejo de Administración y Vigilancia, se habilitó cuatro mesas electorales, 4 ánforas, que fueron usadas para depositar los votos de las y los asociados.

Al término de la votación, los miembros del Jurado Electoral procedieron al respectivo escrutinio y al cómputo de votos por mesas, al finalizar el escrutinio y cómputo de votos de mesas se hizo un solo conteo presidido por el Comité Electoral y siendo el resultado de la elección del sábado 08 de junio de 2019, el siguiente:

RESULTADO DE LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Nº	NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	MESA 3	MESA 4	TOTAL	SITUACIÓN
1	YRRAEL TITO PEDRAZA	43	81	72	85	281	Electo
2	BENJAMÍN M. BAZÁN TORREZ	43	46	59	65	213	Electo
3	UBIL R. ROCA MATURANA	46	23	51	56	176	Electo
4	FERNANDO GÓNGORA PARDO	22	30	86	34	112	Electo
5	ANA SUAREZ DE ALBA	13	14	19	26	72	Electa
6	PRUDENCIO CUIZA GÓMEZ	11	14	15	13	53	No Electo
7	RAMONA SALAZAR JIMENEZ	4	17	10	18	49	No Electa
8	JHONNY MAMANI ROMANO	7	7	15	11	40	No Electo
9	LUCIA VIERA	7	7	10	15	39	No Electa
10	JUAN CALISAYA	5	5	10	14	34	No Electo
11	DIONEL OLIVEIRA FLORES	9	15	4	6	34	No Electo
12	ELIANA FIGUEROA OLMOS	8	10	10	7	31	No Electa
13	SERGIO RODOLFO SILES MORENO	6	10	7	8	31	No Electo
14	LUIS A. AGUILAR DURAN	3	3	5	6	17	No Electo
	VOTOS VÁLIDOS	227	282	309	364	1182	
	VOTOS BLANCOS	21	11	9	13	54	
	VOTOS NULOS	23	52	19	38	132	
	TOTAL VOTOS EMITIDOS	271	345	337	415	1368	

Fuente.- Extraído del Acta y verificación in situ.

RESULTADO DE LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

Nº	NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	MESA 3	MESA 4	TOTAL	SITUACIÓN
1	LILIANA CUELLAR	53	80	63	85	281	Electa
2	JUAN PEÑA AYALA	54	46	72	74	246	Electo
3	PRUDENCIO SUAREZ ARDAYA	41	52	73	80	246	Electo
4	MARIA M. ARAUZ MENDEZ	29	59	47	67	202	No Electa
5	AGUSTIN BANEGAS PANTOJA	20	28	27	30	105	No Electo
6	BEATRIZ CAMPO DE VELARDE	16	19	29	22	86	No Electa
	VOTOS VÁLIDOS	213	284	311	358	1166	
	VOTOS BLANCOS	44	47	15	40	146	
	VOTOS NULOS	14	14	11	17	56	
	TOTAL VOTOS EMITIDOS	271	345	337	415	1368	



Fuente.- Extraído del Acta y verificación in situ.

Verificado el proceso electoral, éste se dio de manera respetuosa, no se evidenció contravenciones al proceso ni a los derechos de los asociados, como ser: intimidación, amenaza, confusión, entre otros similares.

Por último, de la exposición de hechos y del análisis efectuado del proceso de elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia realizada en fecha 08 de junio de 2019 en Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Cotoca" R.L., administrada por el Comité Electoral, se verifica que el sistema de votación y el procedimiento electoral aplicado se ha realizado en el marco de las determinaciones del Estatuto Orgánico y del Reglamento Electoral de la Cooperativa solicitante.

c). Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.-

Las elecciones del 08 de junio de 2019 de las autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia, estuvieron enmarcadas de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico y Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Cotoca" R.L., no habiendo otras normas puestas a conocimiento del TED Santa Cruz.

IV. CONCLUSIÓN GENERAL.

Verificadas todas las etapas del proceso de elección de Autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Cotoca" R.L., se concluye afirmando que la Cooperativa mencionada **ha cumplido** con su Estatuto y Reglamento Electoral. Supervisión que se realizó de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016.

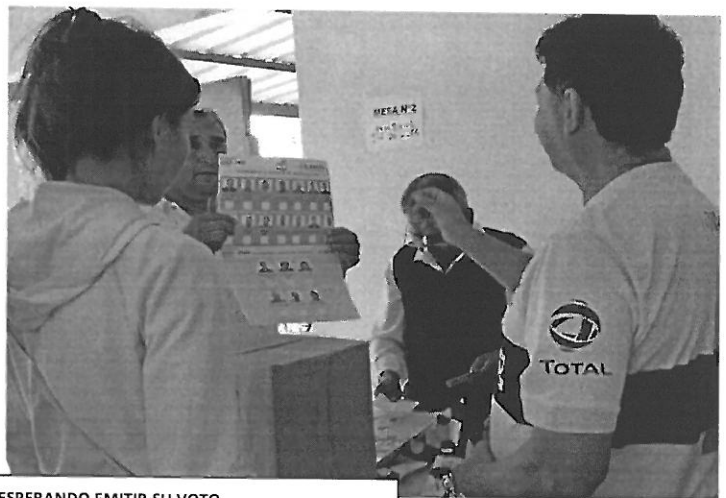
V. RECOMENDACION.

De lo anteriormente expuesto respecto a la verificación y al análisis de los antecedentes presentados y, en cumplimiento al Art. 14 del Reglamento de Supervisión para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016, **se RECOMIENDA** a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz **acreditar la validez de la elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Cotoca" R.L.**, y emitir la resolución correspondiente.

Abg. Fabiola Paco Yucra
CONSULTORA S.I.F.D.E.
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Adjunta antecedentes
Cc. Archivo SIFDE

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CONSEJEROS ELECTOS



ASOCIADOS ESPERANDO EMITIR SU VOTO

[illegible][illegible]

CONSEJO VIGILANCIA		CONSEJO DE ADMINISTRACION	
1. Roberto Carrero	73	1. Roberto Carrero	15
2. Juan R. Carrero	74	2. Juan R. Carrero	16
3. Enrique Carrero	75	3. Enrique Carrero	17
4. Enrique Carrero	76	4. Enrique Carrero	18
5. Enrique Carrero	77	5. Enrique Carrero	19
6. Enrique Carrero	78	6. Enrique Carrero	20
7. Enrique Carrero	79	7. Enrique Carrero	21
8. Enrique Carrero	80	8. Enrique Carrero	22
9. Enrique Carrero	81	9. Enrique Carrero	23
10. Enrique Carrero	82	10. Enrique Carrero	24
11. Enrique Carrero	83	11. Enrique Carrero	25
12. Enrique Carrero	84	12. Enrique Carrero	26
13. Enrique Carrero	85	13. Enrique Carrero	27
14. Enrique Carrero	86	14. Enrique Carrero	28
15. Enrique Carrero	87	15. Enrique Carrero	29
16. Enrique Carrero	88	16. Enrique Carrero	30
17. Enrique Carrero	89	17. Enrique Carrero	31
18. Enrique Carrero	90	18. Enrique Carrero	32
19. Enrique Carrero	91	19. Enrique Carrero	33
20. Enrique Carrero	92	20. Enrique Carrero	34
21. Enrique Carrero	93	21. Enrique Carrero	35
22. Enrique Carrero	94	22. Enrique Carrero	36
23. Enrique Carrero	95	23. Enrique Carrero	37
24. Enrique Carrero	96	24. Enrique Carrero	38
25. Enrique Carrero	97	25. Enrique Carrero	39
26. Enrique Carrero	98	26. Enrique Carrero	40
27. Enrique Carrero	99	27. Enrique Carrero	41
28. Enrique Carrero	100	28. Enrique Carrero	42
29. Enrique Carrero	101	29. Enrique Carrero	43
30. Enrique Carrero	102	30. Enrique Carrero	44
31. Enrique Carrero	103	31. Enrique Carrero	45
32. Enrique Carrero	104	32. Enrique Carrero	46
33. Enrique Carrero	105	33. Enrique Carrero	47
34. Enrique Carrero	106	34. Enrique Carrero	48
35. Enrique Carrero	107	35. Enrique Carrero	49
36. Enrique Carrero	108	36. Enrique Carrero	50
37. Enrique Carrero	109	37. Enrique Carrero	51
38. Enrique Carrero	110	38. Enrique Carrero	52
39. Enrique Carrero	111	39. Enrique Carrero	53
40. Enrique Carrero	112	40. Enrique Carrero	54
41. Enrique Carrero	113	41. Enrique Carrero	55
42. Enrique Carrero	114	42. Enrique Carrero	56
43. Enrique Carrero	115	43. Enrique Carrero	57
44. Enrique Carrero	116	44. Enrique Carrero	58
45. Enrique Carrero	117	45. Enrique Carrero	59
46. Enrique Carrero	118	46. Enrique Carrero	60
47. Enrique Carrero	119	47. Enrique Carrero	61
48. Enrique Carrero	120	48. Enrique Carrero	62
49. Enrique Carrero	121	49. Enrique Carrero	63
50. Enrique Carrero	122	50. Enrique Carrero	64
51. Enrique Carrero	123	51. Enrique Carrero	65
52. Enrique Carrero	124	52. Enrique Carrero	66
53. Enrique Carrero	125	53. Enrique Carrero	67
54. Enrique Carrero	126	54. Enrique Carrero	68
55. Enrique Carrero	127	55. Enrique Carrero	69
56. Enrique Carrero	128	56. Enrique Carrero	70
57. Enrique Carrero	129	57. Enrique Carrero	71
58. Enrique Carrero	130	58. Enrique Carrero	72
59. Enrique Carrero	131	59. Enrique Carrero	73
60. Enrique Carrero	132	60. Enrique Carrero	74
61. Enrique Carrero	133	61. Enrique Carrero	75
62. Enrique Carrero	134	62. Enrique Carrero	76
63. Enrique Carrero	135	63. Enrique Carrero	77
64. Enrique Carrero	136	64. Enrique Carrero	78
65. Enrique Carrero	137	65. Enrique Carrero	79
66. Enrique Carrero	138	66. Enrique Carrero	80
67. Enrique Carrero	139	67. Enrique Carrero	81
68. Enrique Carrero	140	68. Enrique Carrero	82
69. Enrique Carrero	141	69. Enrique Carrero	83
70. Enrique Carrero	142	70. Enrique Carrero	84
71. Enrique Carrero	143	71. Enrique Carrero	85
72. Enrique Carrero	144	72. Enrique Carrero	86
73. Enrique Carrero	145	73. Enrique Carrero	87
74. Enrique Carrero	146	74. Enrique Carrero	88
75. Enrique Carrero	147	75. Enrique Carrero	89
76. Enrique Carrero	148	76. Enrique Carrero	90
77. Enrique Carrero	149	77. Enrique Carrero	91
78. Enrique Carrero	150	78. Enrique Carrero	92
79. Enrique Carrero	151	79. Enrique Carrero	93
80. Enrique Carrero	152	80. Enrique Carrero	94
81. Enrique Carrero	153	81. Enrique Carrero	95
82. Enrique Carrero	154	82. Enrique Carrero	96
83. Enrique Carrero	155	83. Enrique Carrero	97
84. Enrique Carrero	156	84. Enrique Carrero	98
85. Enrique Carrero	157	85. Enrique Carrero	99
86. Enrique Carrero	158	86. Enrique Carrero	100
87. Enrique Carrero	159	87. Enrique Carrero	101
88. Enrique Carrero	160	88. Enrique Carrero	102
89. Enrique Carrero	161	89. Enrique Carrero	103
90. Enrique Carrero	162	90. Enrique Carrero	104
91. Enrique Carrero	163	91. Enrique Carrero	105
92. Enrique Carrero	164	92. Enrique Carrero	106
93. Enrique Carrero	165	93. Enrique Carrero	107
94. Enrique Carrero	166	94. Enrique Carrero	108
95. Enrique Carrero	167	95. Enrique Carrero	109
96. Enrique Carrero	168	96. Enrique Carrero	110
97. Enrique Carrero	169	97. Enrique Carrero	111
98. Enrique Carrero	170	98. Enrique Carrero	112
99. Enrique Carrero	171	99. Enrique Carrero	113
100. Enrique Carrero	172	100. Enrique Carrero	114
101. Enrique Carrero	173	101. Enrique Carrero	115
102. Enrique Carrero	174	102. Enrique Carrero	116
103. Enrique Carrero	175	103. Enrique Carrero	117
104. Enrique Carrero	176	104. Enrique Carrero	118
105. Enrique Carrero	177	105. Enrique Carrero	119
106. Enrique Carrero	178	106. Enrique Carrero	120
107. Enrique Carrero	179	107. Enrique Carrero	121
108. Enrique Carrero	180	108. Enrique Carrero	122
109. Enrique Carrero	181	109. Enrique Carrero	123
110. Enrique Carrero	182	110. Enrique Carrero	124
111. Enrique Carrero	183	111. Enrique Carrero	125
112. Enrique Carrero	184	112. Enrique Carrero	126
113. Enrique Carrero	185	113. Enrique Carrero	127
114. Enrique Carrero	186	114. Enrique Carrero	128
115. Enrique Carrero	187	115. Enrique Carrero	129
116. Enrique Carrero	188	116. Enrique Carrero	130
117. Enrique Carrero	189	117. Enrique Carrero	131
118. Enrique Carrero	190	118. Enrique Carrero	132
119. Enrique Carrero	191	119. Enrique Carrero	133
120. Enrique Carrero	192	120. Enrique Carrero	134
121. Enrique Carrero	193	121. Enrique Carrero	135
122. Enrique Carrero	194	122. Enrique Carrero	136
123. Enrique Carrero	195	123. Enrique Carrero	137
124. Enrique Carrero	196	124. Enrique Carrero	138
125. Enrique Carrero	197	125. Enrique Carrero	139
126. Enrique Carrero	198	126. Enrique Carrero	140
127. Enrique Carrero	199	127. Enrique Carrero	141
128. Enrique Carrero	200	128. Enrique Carrero	142
129. Enrique Carrero	201	129. Enrique Carrero	143
130. Enrique Carrero	202	130. Enrique Carrero	144
131. Enrique Carrero	203	131. Enrique Carrero	145
132. Enrique Carrero	204	132. Enrique Carrero	146
133. Enrique Carrero	205	133. Enrique Carrero	147
134. Enrique Carrero	206	134. Enrique Carrero	148
135. Enrique Carrero	207	135. Enrique Carrero	149
136. Enrique Carrero	208	136. Enrique Carrero	150
137. Enrique Carrero	209	137. Enrique Carrero	151
138. Enrique Carrero	210	138. Enrique Carrero	152
139. Enrique Carrero	211	139. Enrique Carrero	153
140. Enrique Carrero	212	140. Enrique Carrero	154
141. Enrique Carrero	213	141. Enrique Carrero	155
142. Enrique Carrero	214	142. Enrique Carrero	156
143. Enrique Carrero	215	143. Enrique Carrero	157
144. Enrique Carrero	216	144. Enrique Carrero	158
145. Enrique Carrero	217	145. Enrique Carrero	159
146. Enrique Carrero	218	146. Enrique Carrero	160
147. Enrique Carrero	219	147. Enrique Carrero	161
148. Enrique Carrero	220	148. Enrique Carrero	162
149. Enrique Carrero	221	149. Enrique Carrero	163
150. Enrique Carrero	222	150. Enrique Carrero	164
151. Enrique Carrero	223	151. Enrique Carrero	165
152. Enrique Carrero	224	152. Enrique Carrero	166
153. Enrique Carrero	225	153. Enrique Carrero	167
154. Enrique Carrero	226	154. Enrique Carrero	168
155. Enrique Carrero	227	155. Enrique Carrero	169
156. Enrique Carrero	228	156. Enrique Carrero	170
157. Enrique Carrero	229	157. Enrique Carrero	171
158. Enrique Carrero	230	158. Enrique Carrero	172
159. Enrique Carrero	231	159. Enrique Carrero	173
160. Enrique Carrero	232	160. Enrique Carrero	174
161. Enrique Carrero	233	161. Enrique Carrero	175
162. Enrique Carrero	234	162. Enrique Carrero	176
163. Enrique Carrero	235	163. Enrique Carrero	177
164. Enrique Carrero	236	164. Enrique Carrero	178
165. Enrique Carrero	237	165. Enrique Carrero	179
166. Enrique Carrero	238	166. Enrique Carrero	180
167. Enrique Carrero	239	167. Enrique Carrero	181
168. Enrique Carrero	240	168. Enrique Carrero	182
169. Enrique Carrero	241	169. Enrique Carrero	183
170. Enrique Carrero	242	170. Enrique Carrero	184
171. Enrique Carrero	243	171. Enrique Carrero	185
172. Enrique Carrero	244	172. Enrique Carrero	186
173. Enrique Carrero	245	173. Enrique Carrero	187
174. Enrique Carrero	246	174. Enrique Carrero	188
175. Enrique Carrero	247	175. Enrique Carrero	189
176. Enrique Carrero	248	176. Enrique Carrero	190
177. Enrique Carrero	249	177. Enrique Carrero	191
178. Enrique Carrero	250	178. Enrique Carrero	192
179. Enrique Carrero	251	179. Enrique Carrero	193
180. Enrique Carrero	252	180. Enrique Carrero	194
181. Enrique Carrero	253	181. Enrique Carrero	195
182. Enrique Carrero	254	182. Enrique Carrero	196
183. Enrique Carrero	255	183. Enrique Carrero	197
184. Enrique Carrero	256	184. Enrique Carrero	198
185. Enrique Carrero	257	185. Enrique Carrero	199
186. Enrique Carrero	258	186. Enrique Carrero	200
187. Enrique Carrero	259	187. Enrique Carrero	201
188. Enrique Carrero	260	188. Enrique Carrero	202
189. Enrique Carrero	261	189. Enrique Carrero	203
190. Enrique Carrero	262	190. Enrique Carrero	204
191. Enrique Carrero	263	191. Enrique Carrero	205
192. Enrique Carrero	264	192. Enrique Carrero	206
193. Enrique Carrero	265	193. Enrique Carrero	207
194. Enrique Carrero	266	194. Enrique Carrero	208
195. Enrique Carrero	267	195. Enrique Carrero	209
196. Enrique Carrero	268	196. Enrique Carrero	210
197. Enrique Carrero	269	197. Enrique Carrero	211
198. Enrique Carrero	270	198. Enrique Carrero	212
199. Enrique Carrero	271	199. Enrique Carrero	213
200. Enrique Carrero	272	200. Enrique Carrero	214
201. Enrique Carrero	273	201. Enrique Carrero	215
202. Enrique Carrero	274	202. Enrique Carrero	216
203. Enrique Carrero	275	203. Enrique Carrero	217
204. Enrique Carrero	276	204. Enrique Carrero	218
205. Enrique Carrero	277	205. Enrique Carrero	219
206. Enrique Carrero	278	206. Enrique Carrero	220
207. Enrique Carrero	279	207. Enrique Carrero	221
208. Enrique Carrero	280	208. Enrique Carrero	222
209. Enrique Carrero	281	209. Enrique Carrero	223
210. Enrique Carrero	282	210. Enrique Carrero	224
211. Enrique Carrero	283	211. Enrique Carrero	225
212. Enrique Carrero	284	212. Enrique Carrero	226
213. Enrique Carrero	285	213. Enrique Carrero	227
214. Enrique Carrero	286	214. Enrique Carrero	228
215. Enrique Carrero	287	215. Enrique Carrero	229
216. Enrique Carrero	288	216. Enrique Carrero	230
217. Enrique Carrero	289	217. Enrique Carrero	231
218. Enrique Carrero	290	218. Enrique Carrero	232
219. Enrique Carrero	291	219. Enrique Carrero	233
220. Enrique Carrero	292	220. Enrique Carrero	234
221. Enrique Carrero	293	221. Enrique Carrero	235
222. Enrique Carrero	294	222. Enrique Carrero	236
223. Enrique Carrero	295	223. Enrique Carrero	237
224. Enrique Carrero	296	224. Enrique Carrero	238
225. Enrique Carrero	297	225. Enrique Carrero	239
226. Enrique Carrero	298	226. Enrique Carrero	240
227. Enrique Carrero	299	227. Enrique Carrero	241
228. Enrique Carrero	300	228. Enrique Carrero	242
229. Enrique Carrero	301	229. Enrique Carrero	243
230. Enrique Carrero	302	230. Enrique Carrero	244
231. Enrique Carrero	303	231. Enrique Carrero	245
232. Enrique Carrero	304	232. Enrique Carrero	246
233. Enrique Carrero	305	233. Enrique Carrero	247
234. Enrique Carrero	306	234. Enrique Carrero	248
235. Enrique Carrero	307	235. Enrique Carrero	249
236. Enrique Carrero	308	236. Enrique Carrero	250
237. Enrique Carrero	309	237. Enrique Carrero	251
238. Enrique Carrero	310	238. Enrique Carrero	252
239. Enrique Carrero	311	239. Enrique Carrero	253
240. Enrique Carrero	312	240. Enrique Carrero	254
241. Enrique Carrero	313	241. Enrique Carrero	255
242. Enrique Carrero	314	242. Enrique Carrero	256
243. Enrique Carrero	315	243. Enrique Carrero	257
244. Enrique Carrero	316	244. Enrique Carrero	258
245. Enrique Carrero	317	245. Enrique Carrero	259
246. Enrique Carrero	318	246. Enrique Carrero	260
247. Enrique Carrero	319	247. Enrique Carrero	261
248. Enrique Carrero	320	248. Enrique Carrero	262

CONSIDERO VIGILANCIA		SALIDA	
1. Nombre	2. Edad	3. Sexo	4. Estado
1. Juan M. Ruiz M.	22	M	1
2. Carlos Ruiz M.	22	M	2
3. Carlos Ruiz M.	22	M	3
4. Carlos Ruiz M.	22	M	4
5. Juan Ruiz M.	22	M	5
6. Carlos Ruiz M.	22	M	6
7. Carlos Ruiz M.	22	M	7
8. Carlos Ruiz M.	22	M	8
9. Carlos Ruiz M.	22	M	9
10. Carlos Ruiz M.	22	M	10
11. Carlos Ruiz M.	22	M	11
12. Carlos Ruiz M.	22	M	12
13. Carlos Ruiz M.	22	M	13
14. Carlos Ruiz M.	22	M	14
15. Carlos Ruiz M.	22	M	15
16. Carlos Ruiz M.	22	M	16
17. Carlos Ruiz M.	22	M	17
18. Carlos Ruiz M.	22	M	18
19. Carlos Ruiz M.	22	M	19
20. Carlos Ruiz M.	22	M	20
21. Carlos Ruiz M.	22	M	21
22. Carlos Ruiz M.	22	M	22
23. Carlos Ruiz M.	22	M	23
24. Carlos Ruiz M.	22	M	24
25. Carlos Ruiz M.	22	M	25
26. Carlos Ruiz M.	22	M	26
27. Carlos Ruiz M.	22	M	27
28. Carlos Ruiz M.	22	M	28
29. Carlos Ruiz M.	22	M	29
30. Carlos Ruiz M.	22	M	30
31. Carlos Ruiz M.	22	M	31
32. Carlos Ruiz M.	22	M	32
33. Carlos Ruiz M.	22	M	33
34. Carlos Ruiz M.	22	M	34
35. Carlos Ruiz M.	22	M	35
36. Carlos Ruiz M.	22	M	36
37. Carlos Ruiz M.	22	M	37
38. Carlos Ruiz M.	22	M	38
39. Carlos Ruiz M.	22	M	39
40. Carlos Ruiz M.	22	M	40
41. Carlos Ruiz M.	22	M	41
42. Carlos Ruiz M.	22	M	42
43. Carlos Ruiz M.	22	M	43
44. Carlos Ruiz M.	22	M	44
45. Carlos Ruiz M.	22	M	45
46. Carlos Ruiz M.	22	M	46
47. Carlos Ruiz M.	22	M	47
48. Carlos Ruiz M.	22	M	48
49. Carlos Ruiz M.	22	M	49
50. Carlos Ruiz M.	22	M	50
51. Carlos Ruiz M.	22	M	51
52. Carlos Ruiz M.	22	M	52
53. Carlos Ruiz M.	22	M	53
54. Carlos Ruiz M.	22	M	54
55. Carlos Ruiz M.	22	M	55
56. Carlos Ruiz M.	22	M	56
57. Carlos Ruiz M.	22	M	57
58. Carlos Ruiz M.	22	M	58
59. Carlos Ruiz M.	22	M	59
60. Carlos Ruiz M.	22	M	60
61. Carlos Ruiz M.	22	M	61
62. Carlos Ruiz M.	22	M	62
63. Carlos Ruiz M.	22	M	63
64. Carlos Ruiz M.	22	M	64
65. Carlos Ruiz M.	22	M	65
66. Carlos Ruiz M.	22	M	66
67. Carlos Ruiz M.	22	M	67
68. Carlos Ruiz M.	22	M	68
69. Carlos Ruiz M.	22	M	69
70. Carlos Ruiz M.	22	M	70
71. Carlos Ruiz M.	22	M	71
72. Carlos Ruiz M.	22	M	72
73. Carlos Ruiz M.	22	M	73
74. Carlos Ruiz M.	22	M	74
75. Carlos Ruiz M.	22	M	75
76. Carlos Ruiz M.	22	M	76
77. Carlos Ruiz M.	22	M	77
78. Carlos Ruiz M.	22	M	78
79. Carlos Ruiz M.	22	M	79
80. Carlos Ruiz M.	22	M	80
81. Carlos Ruiz M.	22	M	81
82. Carlos Ruiz M.	22	M	82
83. Carlos Ruiz M.	22	M	83
84. Carlos Ruiz M.	22	M	84
85. Carlos Ruiz M.	22	M	85
86. Carlos Ruiz M.	22	M	86
87. Carlos Ruiz M.	22	M	87
88. Carlos Ruiz M.	22	M	88
89. Carlos Ruiz M.	22	M	89
90. Carlos Ruiz M.	22	M	90
91. Carlos Ruiz M.	22	M	91
92. Carlos Ruiz M.	22	M	92
93. Carlos Ruiz M.	22	M	93
94. Carlos Ruiz M.	22	M	94
95. Carlos Ruiz M.	22	M	95
96. Carlos Ruiz M.	22	M	96
97. Carlos Ruiz M.	22	M	97
98. Carlos Ruiz M.	22	M	98

ESCRUTINIO DE VOTOS A CARGO DEL COMITÉ ELECTORAL

CONSEJO DE ADMINISTRACION					
#	NOMBRES	MESA 1	MESA 2	MESA 3	TOTALES
1	Luis Alcala	3	3	5	6
2	Agustin Diaz	43	81	72	85
3	Luisa Vaz	7	7	10	15
4	Henry Munoz	7	7	15	11
5	Roberto Roca	46	23	51	56
6	Ana Suarez	13	14	19	26
7	Patricia de Guzman	22	30	26	34
8	Ramon Soto	4	17	10	18
9	Guillermo Soto	43	46	59	65
10	Priscilla Coto	11	14	15	13
11	Jose Chirino	5	5	10	14
12	Quinto Chirino	9	15	4	6
13	Elvira Aguero	8	10	6	7
14	Jose Riquelme	6	10	7	8
VOTOS VALIDOS		227	282	309	364
VOTOS NULOS		23	52	19	38
VOTOS BLANCOS		21	11	9	13
TOTAL EMITIDOS		271	345	337	415

CONSEJO DE VIGILANCIA					
#	NOMBRES	MESA 1	MESA 2	MESA 3	TOTAL
1	Andrés Suarez	41	52	73	80
2	María Magdalena Diaz	29	59	47	67
3	Edgardo Sellar	53	80	63	85
4	Agustin Barrios	20	28	27	30
5	Jose Luis Aguilera	54	46	72	74
6	Berta Campos	16	19	29	22
VOTOS VALIDOS		213	284	311	358
VOTOS NULOS		14	14	11	17
VOTOS BLANCOS		44	47	15	40
TOTAL EMITIDOS		271	345	337	415

PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS



POSESIÓN DE LOS NUEVOS CONSEJEROS